



SUSCRIPCIONES
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 41,45 €
Anual particulares
Semestral particulares
Trimestral particulares

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,80 € Número ejemplar atrasado: 1,30 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,30 euros. Inserción "urgente": 2,60 euros.

Año 2005 Miércoles 11 de Mayo Núm. 54

administración del estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTS	DESCRICTADO/A	IDENTIP.	LOCALIDAD	PECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
					EUROS			
420043059685	D GLEREDA	34755236	SABADELL	09-03-2005	70,00		RD 13/92	196.2
420043082210	F SEDANO	43714239	LINYOLA	17-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
420043075708	M SANZ	10593815	LOGROÑO	16-03-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
420042991870	J RODRIGUEZ	07438182	CEHEGIN	15-02-2005	150,00		RO 13/92	090.1
420043077845	S DALIOUI	X17937358	MURCHANTE	22-03-2006	300,00	1	RO 13/92	087.1
420043102773	R INAQUIZA	X4858873P	PERALTA	20-03-2005	70.00		RD 13/92	106.2
420042932142	M JAMENEZ	16786114	SORIA	22-03-2005	90,00		RO 13/92	094.2
429043018654	M MARTINEZ	25138167	SORIA	18-04-2005	300,08		RDL 339/90	972.3
420042881055	A ARCOS	72887145	SORIA	39-03-2005	1.500,00		ROL 8/2004	903.A
420043113618	S ESCHIBANO	72968153	VINUESA	24-03-2005	150,00		RD 2822/96	916.
420043074595	ARIANATRANS SL	B20715546	IRUN	23-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

Soria, 29 de abril de 2005. – La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

1417

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el

ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCEONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANCIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
					xmos			
420043014690	F MORENO	27457783	ALICANTE	29 10 2004	150.00		RD 13852	094.2
420401717069	F HERVAS	37375327	BARCELONA	02-02-2005	200,00		RD 13192	048.
429401700960	A BAIS	43391045	BARCELONA	24-11-2004	300,00		ROL 339190	072.3
420401717653	A SILVA	34711852	CASTELLDEFELS	03-12-2004	200,00		RO 13/92	050.
420043061837	J SPUCH	37871457	CERDANYDLA VALLES	11-10-2004	150,00		RD 2822/98	D10.1
429401708131	FBLANCO	52622517	CORNELLA DE LLOS	01-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
420043075186	I MONTALBAN	79281645	PALLEJA	01-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
429401629115	H FLOREZ	38047164	S JOAN DESPI	01-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
420043083822	MULDP	38417202	S JOAN DESPI	04-10-2004	150,00		RD 2822998	012.5
429401708416	M GOMEZ	39163624	TERRASSA	13-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
420043074716	0 MILLA	36117897	NOIA	07 62 2005	90,00		RD 13/92	018.2
420043056714	V FERNANDEZ	X5861850R	ALHAMA DE GRANADA	18402-2005	450,00		HD 13/92	120.1
420401719418	A BUIL	73190995	BARBASTRO	17402-2005	143,00		RD 13/92	048.
420043066382	The state of the s		SAN GINES MURSIA	08-03-2005	60.00		RDL 8/2004	003.B
	K CHEMMWEN	X3282252R		13-01-2005	160,00		RD 2822998	012.5
420043010544	GESTION AMBIENTAL SORIA SL	B4211B455	SORIA	13-12-2004	60.00		RDL 8/2004	003.B
420043047002		16576128	SIDRIA	15-02-2005	150,00		RD 13/92	019.1
420042996387	I MARCO	16784490	SDRIA	25 11-2004	160,00		RD 2822/98	018.1
	R GARCIA	20780472	SORIA	14402-2005	90.00	Į l	RD 13/92	018.2
	C VERGUIZAS		BRETUN	19-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.3
420043057883	IVLASA		CORRAL DE ALMAGUER	08-02-2005	10,00		RG 2822/98	026.1
	1 VLASA		CORRAL DE ALMAGUER	88-02-2005	10,00		RC 2822/98	026.1
	C SANCHEZ	52717921	ONTENIENTE	13-12-2004	300,00	l .	RSL 339490	072.3
420401679019	S DE PABLOS	44912094	VALLADOLID	12:11:2004	300,00	1	RD 13/92	048.

Soria, 29 de abril de 2005. – La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

1418

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

N° EXPE.	PEXPE. NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFR	INGIDA:
420401734316	MIGUEL	MARTINS MARQUEZ RU	R.G.CIR.	050.
429401711889		COVISA AUTOMOCION	L.V.S.	072.3
429043064573	UXAMA INGE	NERIA ARQUITECT, SL	L.S.V.	072.3
420401734304		AUTO JAPAM SA	R.G.CIR	050.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Soria, 3 de mayo de 2005. – La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

1419

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, redactadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

N° EXPE.	NOMBRE Y A	PELLIDOS	NORMA INFR	INGIDA:
420401676298	JORGE	DOMINGUEZ REDONDO	R.G.CIR.	048.
420043052344	DIANA	MARTINEZ TORRES	R.G.CIR.	108.2
420042947935	ALESANDRO	SINDILI	R.G.CON.	001.2
420042883120	DAVID	JIMENEZ RAMIREZ	R.G.CON.	001.2

Soria, 3 de mayo de 2005. – La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

1420

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 1 de marzo de 2005, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 18 de las Normas Subsidiarias Municipales de Almazán, promovida por Almazán Clássico, S.L. Expte. 151/04.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 1 de marzo de 2005, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 29 de septiembre de 2004, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 3 ejemplares del proyecto de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 31 de mayo de 2004 el Ayuntamiento de Almazán remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Dicho informe fue evacuado por el Servicio Territorial de Fomento en fecha 30 de julio de 2004.

IV. En el expediente constan informes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Soria. Igualmente, consta la remisión de un ejemplar de la Modificación al Registro de la Propiedad de Almazán a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2004.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida al trámite de información pública, durante un mes, mediante

anuncios insertos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 23 de junio de 2004, B.O.C y L. de 1 de julio de 2004, y en el periódico Diario de Soria de 18 de junio de 2004.

VII. Según consta en el expediente por Certificación del Secretario de la Corporación, durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

VIII. El 10 de septiembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la Modificación planteada.

IX. Para el ámbito de esta Modificación Puntual hay que tener en cuenta también el Plan Parcial que desarrolló el sector UI-2, aprobado definitivamente con fecha 15 de febrero de 1988. Y también el Plan Parcial de los sectores UI-3 y UI-8 aprobado definitivamente con fecha 19 de diciembre de 2001.

X. La Modificación Puntual nº 18 es promovida por Almazán Clásico S.L y redactada por el Ingeniero de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán. Plantea el cambio de uso de las parcelas de Equipamiento EQNL Comercial y Social del Sector UI-2 por otras de superficie equivalente en el Sector UI-8, y la apertura de un nuevo viario en la parte norte de este sector.

XI. La superficie total de las parcelas actuales con uso de equipamiento en el sector UI-2 es de 1.517 m2, y se compensan con dos parcelas, las 9.1 y 9.2, de 934 y 818 m2 respectivamente localizadas en la zona noreste del sector UI-8, colindante con el UI-2.

XII. Esto permite que a las antiguas parcelas de equipamiento del sector UI-2, ahora parcela 36-N, se les asigna un uso industrial que permita la ampliación de las industrias colindantes, y con una edificabilidad volumétrica similar.

XIII. Se justifica en la necesidad de facilitar las posibilidades de ampliaciones industriales en un sector ya consolidado, y de previsión futura de nuevo viario de conexión por el lado norte del sector UI-8.

XIV. Teniendo en cuenta la fecha de remisión del expediente por el Ayuntamiento y lo señalado en la Disposición Transitoria 7ª del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se informa su contenido y documentación de acuerdo con el citado Reglamento, señalándose las siguientes observaciones:

- La compensación por el incremento de volumen edificable que se produce en el sector UI-2 se ajustará a lo señalado en el art. 173. b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo materializarse en reservas de espacios libres y plazas de aparcamiento.

- Para su cálculo no pueden compensarse los incrementos de edificabilidad lucrativa que se producen en el sector UI-2 con la disminución producida en el sector UI-8, puesto que se trata de sectores desarrollados por planes parciales distintos, sin que puedan efectuarse entre ellos transferencias de aprovechamiento.

XV. La Comisión Territorial de Urbanismo en su sesión de 3 de noviembre de 2004, acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva de la presente modificación hasta que se subsanaran las deficiencias indicadas anteriormente.

XVI. El 13 de diciembre de 2004, el Ayuntamiento de Almazán remite documentación comprensiva de la subsanación y consistente en nuevo acuerdo de aprobación provisional de fecha 14 de diciembre de 2004 y tres documentos corregidos en virtud de la subsanación.

XVII. Según la nueva documentación presentada, se mantienen los objetivos de cambio de uso de las parcelas de Equipamiento EQNL Comercial y Social del Sector UI-2 por otras de superficie equivalente en el Sector UI-8, y la apertura de un nuevo viario en la parte norte de este sector.

XVIII. La superficie total de las parcelas actuales con uso de equipamiento en el sector UI-2 (parcelas EQNL comercial y social) es de $1.517~\text{m}^2$, y se compensan con dos parcelas, las 9.1~y 9.2, de 934~y 818 m², en total $1.752~\text{m}^2$, respectivamente localizadas en la zona noreste del sector UI-8, colindante con el UI-2.

XIX. Esto permite que a las antiguas parcelas de equipamiento del sector UI-2, ahora parcela 36-N, se les asigna un uso industrial que permita la ampliación de las industrias colindantes, y con una edificabilidad volumétrica similar: 995.3 m2 de suelo aptos para 7.585 m³ de volumen edificable.

XX. Para compensar este incremento de superficie y volumen edificable, de acuerdo con el art. 173.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los promotores proponen incrementar la zona verde del sector UI-8 en 189,7 m² ampliando la superficie de la zona verde ZV-2, que pasaría de tener 1.601 m² a 1.791 m². Prevén también nueve plazas de aparcamiento en el nuevo viario que se abre en la parte norte del sector UI-8.

XXI. Revisado su contenido y documentación, se comprueba que se cumplen las compensaciones exigidas por el art. 173.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En cuanto a su localización, zona norte del sector UI-8, se considera válida por tratarse de una unidad colindante a aquella en la que se produce el incremento de volumen edificable, sector UI-2 totalmente consolidado.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Almazán se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 24 de mayo de 1989.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los arts. 153 a 161 y 169.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente se comprueba que está formal y `procedimentalmente completo, e igualmente, que se han subsanado las deficiencias.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2 y 138.2.a.2° de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 18 de las Normas Subsidiarias Municipales de Almazán.
- Publicar el acuerdo y el texto de la Modificación de conformidad con lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.-OBJETOS DE LA MODIFICACIÓN
- 3.- PROMOTOR
- 4.- EQUIPO REDACTOR
- 5.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN
- 6.- CARACTERÍSTICAS PARCELAS INICIALES
- 6.1.- CARACTERISTICAS INICIALES
- 6.2. RESUMEN
- 7.- CARACTERÍSTICAS PARCELAS RESULTANTES
 - 7.1.- CARACTERISTICAS FINALES
- 7.2.- RESUMEN
- 8.- URBANIZACIÓN

ANEJO Nº1: PLANOS

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº18 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE ALMAZÁN, RELATIVAS AL POLÍGONO INDUSTRIAL

1.- INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la localidad soriana de Almazán cuenta con una delimitación de suelo urbano y urbanizable de uso industrial situada al sur del núcleo urbano. Dicho suelo, se extiende desde la carretera nacional N-111 de Medinaceli a Logroño en sentido este, limitando con las carreteras comarcales C-101 y C-116, el río Morón y la vía férrea de Valladolid a Ariza (hoy día en desusos).

En las vigentes Normas Subsidiarias Municipales (1.989), se subdivide la zona industrial en seis sectores: UI-1, UI-2, UI-3, UI-4, UI-5 y UI-8.

En la actualidad, los sectores que han pasado a ser urbanos por haberse ejecutado sus correspondientes obras de urbanización, son el UI-1, el UI-2 y el UI-3, estando en fase de ejecución las obras de urbanización del UI-8. Los sectores UI-1 y UI-2 se encuentran totalmente ocupados por las industrias de la localidad actualidad.

La situación urbanística de los sectores actuales es la siguiente:

- UI-1: desarrollado
- UI-2: desarrolado
- UI-3: desarrollado
- UI-4: sin desarrollar
- UI-5: sin desarrolar
- UI-8: en fase de ejecución

2.-OBJETOS DE LA MODIFICACIÓN

En la actualidad, las parcelas $N^{\rm o}$ 34, 35, 36, 37 del UI-2S de Almazán, son propiedad privada.

Parcela N°36 Æ Superficie= 1.508 m²

Parcela N°37 Æ Superficie= 1.508 m²

El objetivo de la modificación es permutar el uso de las parcelas situadas entre las 34, 35, 36 y 37 dentro del sector UI-2S, por otras de superficie equivalente dentro del sector UI-8, con el fin de permitir el aumento del negocio a cualquiera de los propietarios de dichas parcelas.

Por otra parte, es deseo del Excmo. Ayuntamiento de Almazán, abrir un nuevo viario que divida en dos el equipamiento de la parcela actual N° 9 del UI-8, de éste modo, se podrá en un futuro conectar el polígono por el lado norte del sector.

3.- PROMOTOR

La redacción de la modificación de las Normas Subsidiarias, se redactan por encargo expreso de Almazán Classico S.A.

4.- EQUIPO REDACTOR

La redacción del documento ha sido realizada por el equipo técnico de Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L., estando al frente de ellos el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis F. Plaza Beltrán Colegiado Nº: 12.830.

5.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

La modificación planteada consiste en los siguientes puntos:

- 1) Almazán Classico S.A. es propietario de las parcelas N°36 y 37 del UI-2S, con una extensión total de 3.016,00 m².
- 2) Las parcelas colindantes son de equipamiento con una extensión total de 1.516,92 m².
- 3) Subdividir la parcela N°9, en tres partes: un viario de 13,00 m de anchura y dos parcelas 9.1 y 9.2 de 933,53 y 818,14 m2 respectivamente. En este caso, se permite que la parcela mínima sea inferior a 1.000 m2, debido a que las parcelas iniciales del sector UI-2S son también inferiores a esta medida.
- 4) Cambio de uso de las parcelas de equipamiento del sector UI-2S, a uso industrial, de las mismas características que las parcelas industriales del sector UI-2S.
- 5) Al aplicar el cambio de uso, a industrial se debe aplicar la edificabilidad volumétrica de todo el sector UI-2, es decir $5 \text{ m}^3/\text{m}^2$, con lo cual aumenta el aprovechamiento lucrativo en 948,075 m² y por consiguiente las cesiones de zona verde y equipamiento. El equipamiento se traslada y la zona verde aumenta en 189,61 m² (20% del aprovechamiento).
 - 6) También se crean nuevas plazas de aparcamiento (9 ud).
- 7) Cambio de uso de las parcelas resultantes 9.1 y 9.2 del sector UI-8 a equipamiento comercial y social.

6.- CARACTERÍSTICAS PARCELAS INICIALES

6.1.- CARACTERISTICAS INICIALES

Las parcelas iniciales afectadas por la actuación son las siguientes:

SECTOR UI-8. Parcela Nº 9 y Nº 7

- Superficie de parcela: N° 9: 2.256,74 m^{2} ; N° 7: 2.660,67 m^{2} .
- Edificabilidad volumétrica: 5 m³/m².
- Altura máxima de la edificación: 8,00 m
- Uso: Industrial
- Retranqueos:
 - A fachada de acceso: 10,00 m.
 - A fondo posterior: 5,00 m.
- A laterales: podrán adosarse a naves contiguas. En caso de no adosarse, el retranqueo lateral será de 3,00 m.
- Se permite la segregación de parcelas, teniendo que cumplir (las parcelas segregadas) lo establecido para retranqueos.
- Se permiten aparcamiento públicos en los retranqueos a fachada de acceso de las parcelas de equipamientos.

SECTOR UI-8. Parcela Nº 8. Equipamiento

- Superficie de parcela: 4.138,23 m²
- Edificabilidad volumétrica: 5 m³/m²
- Uso: equipamiento comercial y social
- Altura máxima: 8 m

SECTOR UI-8. Parcela ZV-2. Zona Verde

Superficie de parcela: 1.601,12 m²
 SECTOR UI-2S. Parcelas de Equipamiento.

- Superficie de parcela: 1.516,92 m²
- Ocupación máxima: 806,00 m²
- Edificabilidad volumétrica: no especificada
- Uso: equipamiento comercial y social
- Altura máxima: 3 alturas

SECTOR UI-2S. Parcelas 36 y 37

- Superficie de parcelas: N°36: 1.508,00 m²; N°37: 1.508,00 m²
- Ocupación máxima: N°36: 969,50 m²; N°37: 969,50 m²
- Edificabilidad: N°36: 7.540,00 m³; N°37: 7.540,00 m³
- Uso: Industrial
- Retranqueos:
 - A fachada de acceso: 10,00 m
 - A fondo posterior: 5,00 m
 - A laterales: 3,00 m

6.2. RESUMEN

INICIALES	Sup (m²)	Ocup. max (m²)	Edif. (m^3/m^2)	Edfi. (m³)	Altura (n	ı) Uso
N° 9 UI-8	2.256,74	1.186,12	5,00	11.283,70	8	Industrial
N° 7 UI-8	2.660,67	1.760,73	5,00	13.303,35	8	Industrial
N° 8 UI-8	4.138,23	2.786,05	5,00	20.691,15	8	Equipamiento
Zona verde-2	1.601,12					Zona Verde
Total	10.656,76	5.732,90		45.278,20		
TEORICOS:						
INICIALES	Sup (m²)	Осир. тах (т ²⁾	Edif. (m³/m²)	Edfi. (m³)	Altura (n	ı) Uso
N° 36 UI-2	1.508,00	969,50	5,00	7.540,00	8	Industrial
N° 37-UI-2	1.508,00	969,50	5,00	7.540,00	8	Industrial
Equipa UI-2S	1.516,92	806,00	sin espec.	7.254,00	3 Plantas	Equipamiento
Total	4.532,9	2.745,0		22.334,00		

7.- CARACTERÍSTICAS PARCELAS RESULTANTES

7.1.- JUSTIFICACIÓN.

- Nueva superficie de uso Industrial en UI-2; 1.516,92 m²
- Nueva edificabilidad: 1.516,92*5=7.584,60 m³
- Aprovechamiento (m^2)= 7.584,60/8= 948,075 m^2
- Aumento zona Verde= 20%= 189,62 m²
- Aumento aparcamientos= 9,4 = 9 Ud

La parcela 7 del sector UI-8, de propiedad Municipal se reduce en 189,70 m² y la zona verde 2 aumenta su superficie en 189,70 m², llegando a 1.790,82 m². En la parcela 9.2 se plantean 4 plazas de aparcamiento y en el nuevo viario 5.

7.2.- CARACTERISTICAS FINALES

SECTOR UI-8. Parcelas Nº 9.1 y 9.2

Una vez realizadas las modificaciones planteadas, las parcelas resultantes son las siguientes:

- Parcela N° 9.1 (modificada): 933,53 m², propiedad de Ayunta. Almazán.
- Parcela N° 9.2 (modificada): 818,14 m², propiedad de Ayunta. Almazán.
- Ocupación máxima: Parcela 9.1: 653,47 m²; Parcela 9.2: 572,70 m². 70% de la parcela.
 - Altura: 3 plantas
- Edificabilidad: Parcela 9.1: 5.881,23 m³; Parcela 9.2: 5.154,30 m³. Suponiendo 3 m de altura por planta.
 - Uso: equipamiento social y comercial.
 - Calle: superficie 505,07 m².
 - Parcela mínima 500 m²

SECTOR UI-8. Nº 7

- Superficie de parcela: 2.470,97 m²
- Edificabilidad volumétrica: 5 m³/m².
- Altura máxima de la edificación: 8,00 m

- Uso: Industrial
- Retranqueos:
 - A fachada de acceso: 10,00 m.
 - A fondo posterior: 5,00 m.
- A laterales: podrán adosarse a naves contiguas. En caso de NO adosarse, el retranqueo lateral será de 3,00 m.
- Se permite la segregación de parcelas, teniendo que cumplir (las parcelas segregadas) lo establecido para retranqueos.
- Se permiten aparcamiento públicos en los retranqueos a fachada de acceso de las parcelas de equipamientos.

SECTOR UI-8. Parcela Nº 8. Equipamiento

- Superficie de parcela: 4.138,23 m²
- Edificabilidad volumétrica: 5 m³/m²
- Uso: equipamiento comercial y social
- Altura máxima: 8 m

SECTOR UI-8. Parcela ZV-2. Zona Verde

- Superficie de parcela: 1.790,82 m2

SECTOR UI-2S. PARCELAS 36 Y 37 Y NUEVA PARCELA 36N

- Superficie de parcela 36N : 1.516,92 m²
- Edificabilidad volumétrica: la misma edificabilidad que existía en al uso de equipamiento, es decir 7.584,60 m³.
- Altura máxima de la edificación: 8,00 m
- Uso: Industrial
- Retranqueos en caso de ser adjudicatarios de la parcela 36N, los mismos propietarios que los de la 36 y 37:
 - A fachada de acceso: 10,00 m.
- A fondo posterior: 5,00 m en la 36N y 0,00 en las 36 y 37, siempre que se adose a la 36N, en caso contrario 5,00 m.
- A laterales: 3,00 m en la 36N en el lado opuesta a las parcelas 36 y 37 y 0,00 en el lado colindante a las parcelas 36 y 37, siempre que se adosen, en caso contrario 3,00 m.
- En caso de ser adjudicatarios los propietarios de la 34
 y 35, podrán adosarse y repartir edificabilidades, del mismo modo que se ha hecho con la 36 y 37.
- Se permite la segregación de parcelas, teniendo que cumplir (las parcelas segregadas) lo establecido para retranqueos.

7.3.- RESUMEN

FINALES	Sup (m²)	Осир. тах (т²)	Edif. (m³/m²)	Edfi. (m³)	Altura (n	ı) Uso
N° 9.1 UI-8	933,53	653,47	Sin espec.	5.881,23	3 Plantas	Equipamiento
N° 9.1 UI-8	818,14	572,70	Sin espec.	5.154,30	3 Plantas	Equipamiento
Calle	505,07	-	-	-	-	Viario
N°7 UI-8	2.470,97	1.760,73	5,00	12.354,85	8	Industrial
Nº8 UI-8	4.138,23	2.786,05	5,00	20.691,15	8	Equipamiento
Zona verde-2	1.790,82					Zona Verde
Total	10.656,76	5.772,95		44.081,53		
FINALES	Sup (m²)	Осир. тах (т²)	Edif. (m^3/m^2)	Edfi. (m³)	Altura (n	ı) Uso
N°36 UI-2	1.508,00	1.099,25	5,00	7.540,00	8	Industrial
N°37-UI-2	1.508,00	1.099,25	5,00	7.540,00	8	Industrial
36N UI-2S	1.516,92	995,28	5,00	7.584,60	8	Industrial
Total	4.532,9	3.193,8		22.664,60		

AUMENTO DE EDIFICABILIDAD:

Aumento

Equipamiento Z. Verde Plazas Apar. 189,615 189,615 9

8.- URBANIZACIÓN

El nuevo viario será ejecutado por el Ayuntamiento, formando parte de la urbanización del sector UI-8.

Almazán (Soria), diciembre de 2004. El Ingeniero autor, Fdo.: Luis F. Plaza Beltrán. Colegiado Nº: 12.830.

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANOS:

Plano nº 1: Situación inicial

Plano nº 2: Situación final.

Soria, 26 de abril de 2005.– La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. V° B° El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1389

administración de justicia

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por "Cives Mundi" O.N.G.D. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Excma. Diputación Provincial de Soria de 2/2/2005, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 70/2005.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso, en el término de 9 días.

Soria, 27 de abril de 2004.- El Secretario, (Ilegible). 1413

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA

EDICTO

Doña Ana Isabel Sánchez Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 814/2005 promovido por D. Rafael Ciria Asensio por el fallecimiento sin testar de su hermano D. Esteban Ciria Asensio se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 19 de abril de 2005. – La Secretaria, Ana Isabel Sánchez Sánchez. 1415

JUZGADO DE LO SOCIAL N ° 1 DE SORIA

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que acordado en Proveído del día de la fecha, dimanante de autos de referencia a instancia de Dª Elisabeth Barragán Hernández contra Alimentación Hermanos Álvarez, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 185/2005 se ha acordado citar a Alimentación Hermanos Álvarez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2005 a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Aguirre 3-5 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se requiere mediante notificación de la presente al representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca al acto del Juicio, a los efectos de prestar interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá ser tenido por Confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alimentación Hermanos Álvarez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 29 de abril de 2005.– El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina. 1404

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario de lo Social nº 1 de Soria

HAGO SABER: Que acordado en Proveído del día de la fecha, dimanante de autos de referencia a instancia de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo ASEPEYO contra Abdelnasser Hasnaoui, Abelardo Recio Avilés, Ramón Hernández Borja, Gonzalo Angulo Marín, José Ramón Borja Borja, El Miloud Maoussoudi, Estructuras y Cimentaciones San Juan, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el núm. 146/2005 se ha acordado citar a Estructuras y Cimentaciones San Juan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 2005, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración del Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Aguirre, 3-5 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Cimentaciones San Juan, S.L., cuyo último domicilio fue en Soria Calle Collado nº 10, 3°-C, se expide la presente cédula para su pu-

blicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 29 de abril de 2005.– El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina. 1405

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de este Juzgado, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 50, de 29 de abril, referente a la subasta tramitada a instancia de D. Marcelino Chamarro Rejas y otros, contra Burguense Auxiliar, S.L., en el punto cuarto donde dice "Una ligadura de cajones EREDI GALLI-MARIO", debe decir: " Una lijadora de cajones EREDI GALLI-MARIO", lo que se publica para general conocimiento.

Soria, 6 de mayo de 2005.– El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina. 1253bis

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

En la Intervención de Fondos de esta Excma. Diputación, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes Expedientes de Modificación de Créditos, dentro de los Presupuestos de 2005, aprobados en sesión plenaria del día 6 de mayo de 2005.

- 1.- Expediente nº 2, de modificación de créditos del presupuesto de la propia Diputación.
- 2.- Expediente nº 1, de modificación de créditos del presupuesto del Patronato Provincial de Turismo.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, a partir del siguiente hábil a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en pleno. Soria, 6 de mayo de 2005.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

AYUNTAMIENTOS

RIOSECO DE SORIA

Por Dña. Soledad López García se solicita licencia ambiental para actividad de bar en calle Plaza Mayor de ésta localidad.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, por plazo de 20 días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que pueda verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 22 abril de 2005.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 1434

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por D. Jesús Pérez Barrio se solicita licencia municipal en expte. 46/05 para la construcción de nave en el polígono 503 parcela 447 de Morcuera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción que se pretende ejecutar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 26 de abril de 2005.– El Alcalde, José Antonio Alcalá Carralcázar. 1396

ALMENAR DE SORIA

Por Acuerdo del Ayuntamiento de Almenar de Soria de fecha 26 de abril de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto y concurso, para la realización de "Normas Urbanísticas Municipales de Almenar de Soria y barrios", el cual se expone al público por plazo de ocho días en el **Boletín Oficial de lo Provincia**, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinente.

Conjuntamente a la exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a la exposición pública en el **Boletín Oficial de lo Provincia** por el plazo de veintiséis días, del anuncio de licitación por procedimiento abierto mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Almenar de Soria.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Almenar de Soria y Barrios.
- b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 6 meses, contados a partir de la firma del contrato.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
- 4. *Presupuesto base de licitación*. Importe total: 22.000 euros, IVA incluido.
 - 5. Garantía provisional. 2%
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Almenar de Soria.
 - b) Domicilio: Plaza Primo de Rivera, 2.
 - c) Localidad y código postal: Almenar de Soria, 42130.
 - d) Teléfono y fax: 975.39.00.67
 - 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados.

- c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Ayuntamiento de Almenar de Soria.
- 2. Domicilio: Plaza Primo de Rivera, 2.
- 3. Localidad y código postal: Almenar de Soria- 42130.
- 9. Apertura de las oferta:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Almenar de Soria
- b) Fecha: el 5° día posterior a la finalización del plazo para presentar proposiciones.
 - e) Hora: 13,30
 - 10. Otras informaciones.
 - 11. Gastos de anuncios. Por cuenta del Adjudicatario.

Almenar de Soria, 26 de abril de 2005.– La Alcaldesa, Ana Sánchez Carrasco. 1385

BUBEROS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de exacción y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, aprobada inicialmente en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2005, por medio del presente se procede a su publicación definitiva.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Artículo 1° - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1 y 4.t). del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por prestación del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable".

Artículo 2°.- Hecho imponible y obligación de contribuir.

Constituye el hecho imponible de la tasa, que origina la obligación de contribuir la utilización del servicio de abastecimiento de agua potable, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

La obligación de contribuir nace desde el momento en el que se produce la utilización del servicio de abastecimiento, domiciliario de agua potable. Se entenderá que comienza la prestación del servicio desde el momento en que el beneficiario, del servicio esté en condiciones de poderlo utilizar.

Artículo 3°.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las persona físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que se beneficien de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

- 2.- Tendrán la condición de sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrán repercutir en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.
- 3.- En las transmisiones patrimoniales que tengan lugar, el nuevo adquiriente subrogará en todas las obligaciones derivadas de la presente ordenanza y que pudieran corresponder al anterior titular.

Artículo 4°.- Responsables.

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones Tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5°.- Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 6°.- Base imponible.

De conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se trate de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable la base imponible vendrá determinada por los metros cúbicos de consumo mensual.

Artículo 7°.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria será la resultante de aplicar la siguiente tarifa tributaria:

Tarifa única:

- Hasta 50 m³ anuales 30,00 € (IVA incluido).
- Más de 50 m³ anuales a 0,12 €/m³.

Derechos de enganche: por derechos de enganche se pagará la cantidad de 150,25 €.

Artículo 8°.- Devengo.

- 1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.
- 2.- Las cuotas se devengarán en el mes de diciembre de cada ejercicio.

Artículo 9°.- Obligación de pago.

El pago de la Tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y el cobro del recibo, se hará anualmente.

Artículo 10°.- Normas de gestión.

- 1.- Los sujetos pasivos que se propongan utilizar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable deberán presentar la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento.
- 2.- Será competencia del Ayuntamiento la gestión y liquidación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, sin perjuicio de las posibilidades de delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección tributaria en la Excma. Diputación Provincial de Soria, de acuer-

do con lo señalado en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 11°.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza deroga la Norma reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de suministro de agua potable en vigor, así como las posteriores modificaciones del referido texto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Buberos, 27 de abril de 2005.– El Alcalde, Santiago Ortega Alonso. 1387

TORREBLACOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril del 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Torreblacos, 19 de abril de 2005.– El Alcalde, Juan Carlos Forcén Sanz. 1386

VILLASECA DE ARCIEL

RECTIFICACIÓN DE ERRORES.

Observado error en el anuncio sobre publicación de la aprobación definitiva, resumen por capítulos, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2004, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 44 de 15 de abril de 2005, donde dice:

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	5.900 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	15.220 €
Transferencias corrientes:	680 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:	50.000 €

TOTAL GASTOS:	71.800 €
Debe decir:	
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	5.300 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	9.900 €
Transferencias corrientes:	2.100 €
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital:	15.500 €
TOTAL GASTOS:	32.800 €
Villaseca de Arciel, 25 de abril de 20	005.– El Alcalde, Dá-
maso Garcés Ruiz.	1388

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 25 de abril del 2005, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual n° 28 de las Normas Urbanísticas Municipales, consistente en la modificación de la ficha catálogo eliminando la condición de conservación de fachadas (edificio sito en Plaza de Santo Domingo n° 7, manzana 44407, parcela 01)

De conformidad con el art. 52 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y art 155, 169 y 432 de su Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un período de información pública por espacio de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la última publicación de este anuncio bien en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el Boletín Oficial de Castilla y León, o en el Heraldo de Soria.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

El lugar de consulta será las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento (Plaza Mayor nº 9) en horario de mañana.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de abril de 2005.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1390

TALVEILA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2005 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) (Operaciones	corrientes.	
_			

Impuestos directos:	18.200 €
Impuestos indirectos:	2.150 €
Tasas y otros ingresos:	20.200 €

Transferencias corrientes:	30.100 €
Ingresos patrimoniales:	31.205 €
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:	101.000 €
TOTAL INGRESOS:	202.855 €
GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	22.900 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	78.860 €
Gastos financieros:	650 €
Transferencias corrientes:	11.025 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:	89.420 €
TOTAL GASTOS:	202.855 €

- 2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004.
- a) Plazas de funcionarios.
 - 1.- Con Habilitación Nacional
 - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Grupo B

- b) Personal Eventual.
 - 1.- Socorristas: 3

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Talveila, 29 abril de 2005.– La Alcaldesa, Mª Cleofé Berzosa Cabrejas. 1391

VINUESA

PRESUPUESTO GENERAL 2005

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005.

Los interesados que estén legitimados según los dispuesto en el artículo 170.1) del Real Decreto a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2) del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Vinuesa.

Vinuesa, 29 de abril de 2005.– El Alcalde, Juan José Rodríguez López. 1395

VALDEAVELLANO DE TERA

Por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de concesión administrativa de obra pública para la restauración, adaptación y equipamiento del edificio sito en la Calle Real nº 20-22 de Valdeavellano de Tera, por procedimiento abierto mediante concurso. Lo que se expone al público por espacio de ocho días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, que quedará suspendido si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato de concesión de uso y la ejecución por cuenta del concesionario de las obras de restauración, adecuación y equipamiento del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera (Soria) situado en la calle Real n° 20-22 de dicha población para un centro hostelero con SPA y para su posterior explotación y gestión, todo de conformidad con los Proyectos Técnicos de obra redactado por el Arquitecto D. José Luis de Miguel González y aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 10 de marzo de 2005 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 174.381,39 €.
- b) Lugar de ejecución: Inmueble propiedad del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera (Soria) situado en la calle Real n° 20-22.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
- d) ejecución de obras: de conformidad con el proyecto técnico y mejoras que se presenten.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 174.381,39 €.
 - 5. Garantía provisional. 2%
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera.
 - b) Domicilio: C/ Ramón Benito Aceña, 1.
 - c) Localidad y código postal: 42165 Valdeavellano de Tera.
 - d) Teléfono: 975 27 31 02.
 - e) Telefax: 975 27 32 17.
- f) Fecha limite de obtención de documentos e información: 13 días naturales desde la publicación de este anuncio.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.

Las dispuestas en el pliego de condiciones.

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación de este anuncio.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Los descritos en el pliego de condiciones.

- c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera.
- 2. Domicilio: C/ Ramón Benito Aceña, 1.
- 3. Localidad y código postal: 42165 Valdeavellano de Tera.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera.
- b) Domicilio: C/ Ramón Benito Aceña, 1.
- c) Localidad: 42165 Valdeavellano de Tera.
- d) Fecha: Sobre B, al día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; sobre A y C al quinto día hábil a la apertura del sobre B.
 - e) Hora: 13 horas.
- 10. *Otras informaciones*. En el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera.
 - 11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Valdeavellano de Tera, 28 de abril de 2005.– El Alcalde, Jesús Gómez Tierno. 1402

MORÓN DE ALMAZÁN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2004.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
Impuestos directos:	39.808,85 €
Impuestos indirectos:	68.234,76 €
Tasas y otros ingresos:	47.304,00 €
Transferencias corrientes:	58.176,69 €
Ingresos patrimoniales:	44.322,78 €
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:	414.337,14 €
TOTAL INGRESOS:	672.184,22 €
GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	44.859,80 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	60.822,62 €
Gastos financieros:	800,00 €
Transferencias corrientes:	1.962,74 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:	541.428,08 €
Transferencias de capital:	22.250,98 €

TOTAL GASTOS:......672.184,22 €

- 2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTI-DAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004.
- a) Plazas de funcionarios:

Con habilitación nacional.

N° Plazas: 1.

Denominación: Secretaría-intervención.

b) Plazas de Personal laboral temporal:

N° Plazas: 2.

Operario de Servicios Múltiples, en verano.

Animadora socio cultural a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Morón de Almazán, 28 de abril de 2005.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1401

MONTENEGRO DE CAMEROS

CONVOCATORIA pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Montenegro de Cameros.

Estando en situación de baja por enfermedad la titular de la plaza de Secretaría-intervención de este Ayuntamiento, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, el Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de fecha 5 de mayo de 2005, acordó la provisión mediante nombramiento interino de la mencionada plaza, así como de aprobación de las bases para su provisión que a continuación se transcriben:

BASES:

- 1ª.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.
- 2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

- **3ª.- Requisitos para participar en la selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del R.D. 834/2003, de 27 de Junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado art. 22.1 a) y b) del R.D. 1174/1987, de 18 de Septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Baremo de méritos:

- 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
- 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:
- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
 - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos, valorándose del siguiente modo:
- a) Por el desempeño de puestos reservados a la misma subescala y categoría, en municipios en los que esté declarado todo el término municipal o parte del mismo espacio natural, 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- b) Por el desempeño de puestos reservados a la misma subescala y categoría, en municipios en los que esté existan montes catalogados de utilidad pública, gestionándose diversos aprovechamientos relacionados con los mismos (aprovechamientos forestales, caza, pastos, etc), 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 1.5. La Comisión de valoración, si lo estima oportuno, podrá realizar entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

La realización de la entrevista se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

- 2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.
- **5ª.- Calificación definitiva:** La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso y la entrevista en su caso.

6^a.- Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don José García-Olalla Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montenegro de Cameros. Suplente: Doña Mercedes Salazar Alonso, 1^{er} Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocal: Don Carlos de la Casa Martínez, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria o funcionario del grupo A en situación de servicio activo en quien delegue.

Vocal Secretario: Don Manuel González Pérez, Funcionario con habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría de entrada. Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Soria. Suplente: Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, Funcionario con habilitación de Carácter Nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

- **7ª.- Valoración de los méritos:** La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Montenegro de Cameros a partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, decidiéndose en el mismo acto si se procede o no la realización de la entrevista prevista en la base 4.1.5.
- 8ª.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titilación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- 9ª.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.
- 10ª.- Toma de posesión: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.
- 11^a.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.
- 12^a.- Cese: El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Montenegro de Cameros, 5 de mayo de 2005.– El Alcalde-Presidente, José García-Olalla Serrano. 1436

BORJABAD

Aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2005, el Proyecto Técnico de la Obra denominada "Sustitución redes en Borjabad, terminación", por un presupuesto de 15.000,00 euros. Redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Carmelo Villanueva Rodrigo.

Financiación:

Ayuntamiento de Borjabad4.500,00 euros. Excma. Diputación Provincia.....4.500,00 euros. Junta de Castilla y León........6.000,00 euros A ejecutar por el Ayuntamiento de Borjabad.

El mismo se expone al público, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones por los interesados.

Borjabad, 30 de abril de 2005.– El Alcalde, Inocencio Sanz Gil. 1406

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada, el día 30 de abril de dos mil cinco.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Borjabad, 30 de abril de 2005.– El Alcalde, Inocencio Sanz Gil. 1407

ARCOS DE JALÓN

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de abril de 2005, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación, del edificio "Antiguo centro de salud" sito en la Avda. de Zaragoza s/n, dejando dicho bien de ser destinado al servicio público al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, lo interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Arcos de Jalón, 3 de mayo de 2005.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1408

_ - -

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2005, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de limpieza viaria, Ordenanza municipal de uso de locales municipales y el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arcos de Jalón, 3 de mayo de 2005. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1409

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por Constelect Montón, S.L., se solicita licencia municipal en expte. A-10/05 para instalación de la actividad de nave agrícola en el Paraje La Serna de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de ocho días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 18 de abril de 2005.– El Alcalde, José Antonio Alcalá Carralcázar. 1410

_ - -

Intentada la notificación sin éxito a D. Ismael de Pablo y D^a. Isabel Hernando Gozalo de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, adoptada con fecha 31 de agosto de 2004, que se transcribe a continuación, relativo al expediente sancionador SU2/04 por ejecución de obras en C/ Alameda, s/n de este Municipio sin licencia; se procede a la publicación del presente anuncio de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"RESOLUCIÓN QUE FORMULA EL SR. ALCALDE EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR S.U. N° 2/2004

INCOADO A D. ISMAEL DE PABLO DIEZ Y D^a ISABEL GOZALO HERNANDO

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que D. Ismael de Pablo Díez y Dª Isabel Gonzalo Hernando iniciaron obras en C/ Alameda, s/n, de San Esteban de Gormaz, sin la correspondiente licencia municipal, por lo que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2004 acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística infringida.

SEGUNDO: Una vez fue notificado el referido acuerdo de iniciación del expediente sancionador a los interesados, y tras las comprobaciones oportunas, y recabación de los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción se elaboró y notificó el pliego de cargos formulado por la instructora.

TERCERO: Que los presuntos infractores han presentado escrito de alegaciones en fecha 12 de julio de 2004, que, de forma extractada, son las siguientes:

- 1°.- Que el responsable de las obras es el propietario de la vivienda D. Marcel González Wong, siendo su apoderada Da Isabel Gozalo.
- 2°.- Que las obras realizadas se corresponden con un pequeño habitáculo para cubrir el aparato de calefacción que da servicio a la edificación, así como el depósito de combustible que, por razones de salubridad es obligatorio tener, de conformidad con la normativa de industria, en un espacio de dichas características.
- 3°.- Que las obras se iniciaron sin licencia, pero de modo inmediato al requerimiento formulado por el Ayuntamiento se solicitó la misma.
- 4°.- Que las obras fueron informadas favorablemente por el Arquitecto Municipal, según informe de fecha 31 de marzo de 2004.
- 5°.- Que se trata de una infracción leve, y que dada la magnitud física de la infracción, el beneficio económico obtenido y el grado de dificultad técnica para restaurar la legalidad, de no estimarse la alegación previa, se archiven las actuaciones, una vez que se pague el ICIO.
- 6°.- De modo subsidiario y si no se atiende al archivo de las actuaciones se proceda a la reducción del 50% de la sanción.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: Que D. Ismael de Pablo Díez y D^a Isabel Gonzalo Hernando iniciaron obras en C/ Alameda, s/n, de San Esteban de Gormaz, sin la correspondiente licencia municipal,.

SEGUNDO.- Que D. Ismael de Pablo Díez y D^a Isabel Gonzalo Hernando presentaron memoria para legalización de las obras, sin que hicieran constancia alguna que actuaban en nombre y representación del propietario del inmueble.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento concedió licencia de obras a D. Ismael de Pablo Díez y D^a Isabel Gonzalo Hernando, mediante expediente de obras n° 47/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. Que la competencia para resolver el presente expediente corresponde al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz en la persona de su Alcalde, competencia que viene atribuida por el art. 111 LUCyL.
- 2. Que el indicado hecho probado responde a la infracción urbanística tipificada en el artículo 115.c) 1° de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León que califica como infracción urbanística "La realización de actos que requieran licencia urbanística en ausencia de la misma o de orden de ejecución, cuando sean conformes con lo establecido en esta Ley y en el planeamiento urbanístico". Por lo que cabe apreciar la tipicidad de los hechos imputados, que pueden ser sancionados con una multa de 150,25 euros hasta 6.010,13 euros de conformidad con lo establecido en el artículo 117. c) de la meritada ley. Todo ello, sin perjuicio del coste de las medidas necesarias para restaurar la legalidad urbanística y resarcimiento de perjuicios si los hubiera.
- 3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. Ismael de Pablo Díez y Dª Isabel Gonzalo Hernando a titulo de responsabilidad directa, en base a ser el autor y responsable de la ejecución de las obras sin la previa licencia municipal.
- 4. Que concurren en el presente caso las siguientes circunstancias atenuantes modificativas de la responsabilidad: La magnitud física de la infracción, el beneficio económico obtenido y la dificultad para restaurar la legalidad, en su caso. Art. 117.2.c) LUCyL.
- 5. Que no concurren en el presente supuesto las circunstancias agravantes tipificadas en el art. 117. 2.a) LUCYL. Y si se consideran circunstancias atenuantes las reseñadas en el artículo 117.2.b) de la LUCYL.

Que no procede la bonificación del 50 % de la cuantía de la sanción, por no concurrir los requisitos establecidos en los artículos 352 y siguientes del RUCYL.

Vistos los arts. 115 y 117 LUCyL así como el art. 13 del Reglamento Sancionador, concordantes y demás de pertinente aplicación.

7. RESUELVO: Imponer a D. Ismael de Pablo Díez y Dª Isabel Gonzalo Hernando. La sanción siguiente: Una multa de 150,25 euros (ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos), por el inicio de las obras referenciadas sin la oportuna licencia municipal, en aplicación del art. 115 c)1° de la LUCyL.

Notífiquese la presente resolución al interesado y al denunciante, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 189/1994, y con la mención expresa de los requisitos exigidos por el art. 58.2 LRJPAC."

Contra la presente resolución podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, ante el propio organismo municipal en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, previo al Contencioso-Administrativo. Trans-

currido un mes de la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, quedará expedida la vía Contencioso-Administrativa.

- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la notificación formal del acto expreso. Si fuera presunto dentro de los seis meses siguientes.
- No obstante, podrá interponer cualquier otro que convenga a su derecho.

Deberá hacer efectivo el importe de la sanción en los siguientes plazos:

- Período voluntario: Si recibe la presente notificación entre los días 1 y 15 de cada mes deberá ingresar el citado importe desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Período ejecutivo: No obstante, si deja transcurrido el plazo indicado, le será exigido el impreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

San Esteban de Gormaz, 28 de abril de 2005.– El Alcalde, José Antonio Alcalá Carralcázar. 1411

CIDONES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Julián Ontañón Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cidones:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85, Reguladora de las bases de Régimen Local y el art. 47 del R.D. Legislativo 2568/86, de 28 de noviembre, por la presente:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar el uso de mis funciones y atribuciones a favor el primer Teniente de Alcalde D. José Barnuevo Gonzalo, para el Período de tiempo comprendido desde el 12 al 21 de Mayo de 2005, ambos inclusive, en el que permanecerá ausente en la localidad.

SEGUNDO: La delegación de atribuciones, surtirá efectos en las fechas indicadas, si perjuicio de su preceptiva publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO: Dar cuenta de la Resolución al Primer Teniente de Alcalde, D. José Barnuevo Gonzalo, para su conocimientos y efectos.

CUARTO: Dar cuenta igualmente al Pleno Municipal de la presente Resolución.

Dado por el Sr. Alcalde, en Cidones a 4 de mayo de 2005. Ante mí.– La Secretaria, Blanca Prieto Suárez-Bárcena. El Alcalde, Julián Ontañón Gómez.

ADVERTENCIAS: